

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXIV — Nº 9.218 EDICION DE 28 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 26 de febrero de 1973</p>	<p>Correo Argentina SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931</p>
<p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador</p> <p>Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno</p> <p>Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía</p> <p>Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de Bienestar Social</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>EDDY OUTES Director</p>	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual.....	\$ 6,00	Semestral.....	\$ 14,00
Trimestral.....	„ 9,00	Annual.....	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100.00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 500 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
	10 días		20 días		30 días	
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm				
Contratos y Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	50 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

					Pág. Nº	
M. de Gobierno	Nº 108 del 5- 2-73	—	Modifícase el decreto Nº 7340 de fecha 18-XII-72, dejando establecido la designación de la Sra. María Gabriela Maeder de Montes de Secretaría de Estado de Educación y Cultura		1093	
„	„	„	109	„	— Renuncia del Sr. Néstor Martín Fuenteseca al cargo de Juez de Paz de la localidad de La Merced.	1094
„	„	„	110	„	— Renuncia del Sr. Jorge Díaz de la Dirección Provincial del Trabajo	1094
„	„	„	111	„	— Renuncia de la Sra. Gladys Angélica Peñalva de Erazo de la Escuela Central de Manualidades Dr. Joaquín Castellanos	1094
„	„	„	112	„	— Fijase a la Srta. María Lourdes Zelaya de la Dirección Gral. de Administración una sobreasignación mensual de \$ 450,00	1094
„	„	„	113	„	— Renuncia del Sr. Domingo L. Chaile personal de Seguridad de Policía de la Provincia	1095
„	„	„	114	„	— Apruébase el estatuto social de la entidad denominada Centro Social y Cultural Villa San José .	1095

					Nº	Página
M. de Gobierno	Nº 115	del 5-2-73	— Déjase sin efecto la adscripción de la Srta. María Cesca empleada de la Escuela Provincial de Bellas Artes Tomás Cabrera			1095
"	"	" 116	" — Autorízase al Sr. Intendente Municipal de la ciudad de Salta para sancionar y promulgar la escala de valores para el cobro de los impuestos de Guías de Ganado y Guías de Transferencias de Cueros			1095
"	"	" 117	" — Apruébase el contrato de locación celebrado entre el Consejo General de Educación de la Provincia y la firma Xerox Argentina I.C.S.A.			1096
"	"	" 118	" — Dáse por rescindido el contrato celebrado entre el Sr. Ministro de Gobierno Dr. Víctor Museli y el Suboficial (R) Marcelo Heriberto Poncini ...			1097
"	"	" 119	" — Déjase establecido que todos los gastos originados de la Biblioteca del Docente serán atendidos por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura			1098
"	"	" 120	" — Ordenanza Municipal de Salta, fija en un 15% el derecho para el encuentro de fútbol entre la Liga Salteña de Fútbol y el Club Atlético Boca Juniors de Buenos Aires y eximiéndose de tasas a la circulación y venta de la rifa organizada por dicho club			1098
"	"	" 121	" 6- 2-73 — Designase Juez de Paz Titular y Suplente de La Caldera a los Sres. Teodoro B. Mogro y Liborio G. Guerrero			1098
"	"	" 122	" — Apruébase el contrato celebrado entre la Provincia de Salta y el Sr. Miguel Santiago Maciel			1099
"	"	" 123	" — Encárgase Int. el Juzgado de Paz de la localidad de Cafayate al Sr. Elio Raúl Lovaglio			1100
"	"	" 124	" — Designase a la Sra. Ana Del Carmen Peretti de Andolfi en la Escuela de Manualidades Dr. Joaquín Castellanos de esta ciudad			1100
M. de Economía	" 125	"	" — Transferencia de partida por la suma de pesos 2.000.000,00 en A.G.A.S.			1100
"	" 126	"	" — Acuérdate a la Municipalidad de la Capital la suma de \$ 500.000 mensuales en concepto de Ayuda Financiera			1101
M. de Gobierno	" 127	"	" — Declárase huéspedes oficiales del Gobierno de la Provincia a funcionarios de la República de Chile			1101
M. de Economía	" 128	"	" — Rescíndese el contrato celebrado entre la Secretaría de Estado de Industria y Comercio y el Sr. Eduardo A. Querio			1102
"	" 129	"	" — Establése reglamentación para el inc. b) Art. 15 del Decreto-Ley Nº 297 de fecha 15-5-63, referente a favorecer la industrialización de los minerales de regalías			1102
"	" 130	"	" — Crédito por la suma de \$ 3.654,70 a favor de la Sra. Same Simon Amais de José y el Inst. Provincial de Seguros			1103
"	" 131	"	" — Autorízase a la Direc. Gral. de Compras y Suministros a llamar a Lic. Pública para la confección de Impresiones varias			1104
"	" 132	"	" — Modifícase la cláusula primera del Convenio suscrito entre el Gobierno de la Provincia de Salta y A.G.A.S. en fecha 20-9-71			1104
"	" 133	"	" — Crédito por la suma de \$ 12.500,00 a favor del Diario Clarín por cobro de publicación			1105
M. de Gobierno	" 134	"	" — Adscribese al Registro Notarial Nº 52 a la Escribana Pública Nacional Sra. Carmen R. Aguilar de López Cabada			1105
M. de Economía	" 135	"	" — Acuérdate a municipios del Interior de la Provincia en concepto de Ayuda Financiera no reintegrable la suma total de \$ 428.000			1105

EDICTOS DE MINA

Nº 13675 — Carlos Enrique Gutiérrez

1106

LICITACION PUBLICA

Nº 13734 — Municipalidad de Pichanal. Lic. Nº 1	1107
Nº 13731 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 7/73	1107

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 13704 — Manuel Artuño y Luis Pérez	1107
---	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 13748 — María Luisa Barral de Perera	1107
Nº 13747 — Angel José Usandivaras y Hebe Lila Usandivaras Benítez de Usandivaras ..	1107
Nº 13732 — Mario Bava ..	1107
Nº 13729 — Di Bello Nicolás	1108
Nº 13720 — Sepacio Mamani	1108
Nº 13717 — Gonzáles Julio y Gonzáles Serapia Vicenta Roldán de	1108
Nº 13716 — Giacomo Fazio	1108
Nº 13714 — Felipa del Carmen Rodríguez	1108
Nº 13711 — Lerma Medrano Mercedes Vda. de Eberston	1108
Nº 13707 — Medrano César o Francisco César	1108
Nº 13699 — Carrasco Rómulo y Gertrudis Ocampo de	1108
Nº 13696 — Bartolomé Espín ..	1108
Nº 13685 — Andrea Delfina Torres	1108
Nº 13681 — Carmen Amalia Ontiveros de Poma	1109
Nº 13666 — Juan Pablo Morales	1109
Nº 13663 — Carlos Alberto Franzini	1109
Nº 13641 — Dionicio Valé ..	1109
Nº 13640 — Juárez Waldino Victoriano	1109
Nº 13634 — Amalia Iberti de Pastore	1109
Nº 13630 — Francisco Torres ..	1109
Nº 13625 — Amalia Flores de Martínez	1109
Nº 13624 — Enrique Mignon ..	1109
Nº 13623 — Inés Zaráin de Núñez	1109
Nº 13622 — Jalil Chamale ..	1109

REMATE JUDICIAL

Nº 13745 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Ernesto Vidal y Cia. vs. Alem Eduardo	1110
Nº 13744 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Ernesto Vidal y Cia. vs. Alem Eduardo	1110
Nº 13743 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Molino Río de la Plata S.A. vs. Adolfo Díaz ..	1110
Nº 13742 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Andrés N. Bertotto vs. Baldona Roberto	1110
Nº 13741 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Cabrera Roberto y otro - Concurso Civil	1110
Nº 13740 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Benene Oscar vs. Fermín Ibañez	1110
Nº 13739 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Martín Juan José vs. Pekaret Seep	1110
Nº 13738 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.S.A. vs. Tondini Vicente Fredy	1110
Nº 13737 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.S.A. vs. Colque Gerónimo	1111
Nº 13736 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.S.A. vs. Ramón Angel Barboza	1111
Nº 13730 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Musa Sarif vs. Cia. Minera La Poma S.A.	1111
Nº 13727 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Guaimás Andrés Pablo vs. Posadas Lilia Argentin y otro	1111
Nº 13726 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Pseveznik Hinda Fainás de vs. Vaca María del Carmen y otro ..	1111
Nº 13725 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Kirschbaum Felipe vs. Marcio Adalberto Sánchez	1111
Nº 13724 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Kirschbaum Felipe vs. Ceballos Humberto ..	1111
Nº 13723 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Vacarini A. Darío vs. Rengel Villalva Aldo ..	1112
Nº 13719 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Comporación Argentina de Productores de Carnes vs. Narz Juan ..	1112
Nº 13718 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Quaglia Juan I. vs. Nicolás Arrigo y Hnos S.R.L.	1112
Nº 13712 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Di Francesco Víctor vs. Konig Walter N.	1112
Nº 13709 — Por Julio C. Herrera. Juicio: José Montero S.A. vs. Herrera D. Jorge	1112
Nº 13702 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.I.M.A.C. S.A. vs. Mellado Pedro	1112
Nº 13693 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Spanos Atanasio vs. Gómez Francisco y otros ...	1112
Nº 13678 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Sich Bhan o Bhana vs. Singh Carma ...	1113

	Pág. Nº
Nº 13669 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Amado Salam vs. Rodríguez Julio	1113
Nº 13662 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Saavedra Andrés A. vs. Diez Desiderio	1113
Nº 13657 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Automotores Salta S.A. El Maray S.R.L. ...	1113
Nº 13649 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Araya Lilia Burgos - Sucesorio ...	1113
Nº 13648 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Zapana Julián vs. Castañeda Manuel y otro ...	1114
Nº 13645 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Chanchorra Muthuan Luis vs. Arjona Luis	1114

CITACION A JUICIO

Nº 13735 — Ramón Antonio Reynoso	1114
--	------

EDICTO PENAL

Nº 13733 — Francisco Villalba	1114
-------------------------------------	------

CAMBIO DE NOMBRE

Nº 13746 — Segunda Lucrecia Viveros	1114
---	------

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 13708 — Domínguez Elsa del Valle	1114
Nº 13706 — Cermesoni Dantón	1115
Nº 13683 — Rosa Rosario	1115
Nº 13668 — Lorenzo Vidaurre	1115
Nº 13639 — Bautista Rosa Condori	1115

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 13705 — Gómez Pedro Lucio	1115
------------------------------------	------

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 13684 — Poulakidas Pothies	1115
-------------------------------------	------

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 13721 — Benjamín Diez	1115
--------------------------------	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 13728 — Norte Motor S.A. Para el día 7 de marzo de 1973	1116
Nº 13715 — Club Deportivo Dr. Joaquín Castellanos. Para el día 4 de marzo de 1973 ...	1116
Nº 13695 — Cía. Minera La Poma S.A. Para el día 7-9-73	1116

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 5 de febrero de 1973

DECRETO Nº 108

Ministerio de Gobierno

VISTO el decreto Nº 7340 de fecha 18-XII-72 y atento a los términos contenidos en el mismo,

El Gobernador Interino de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Modifícanse los términos contenidos en el decreto Nº 7340 de fecha 18-XII-72, dejándose establecido que la designación dispues-

to por el mismo a favor de la señora MARIA GABRIELA MAEDER DE MONTES, M. I. Nº 0.658.540, es en el cargo de Categoría 23 - Clase 02 - Personal Administrativo y Técnico de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 3 - Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 5 de febrero de 1973

DECRETO Nº 109

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-7778

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor NESTOR MARTIN FUENTE-SECA, M.L. Nº 3.889.292, al cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de La Merced, departamento de Cerrillos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 5 de febrero de 1973

DECRETO Nº 110

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 51-38891

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Provincial del Trabajo eleva la renuncia presentada por el empleado categoría 5, clase 02, Personal Administrativo y Técnico, don Jorge Ricardo Díaz; y atento a los términos contenidos en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de enero del año en curso, la renuncia presentada por el señor JORGE RICARDO DIAZ, al cargo de categoría 5, clase 02, Personal Administrativo y Técnico de la DIRECCION PROVINCIAL DEL TRABAJO.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 5 de febrero de 1973

DECRETO Nº 111

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-7740

VISTO la nota Nº 735 de fecha 2 de enero del año en curso elevada por la Dirección de la Escuela Central de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos" de esta ciudad, mediante la cual adjunta la renuncia presentada por la señora Gladys Angélica Peñalva de Erazo, personal administrativo de ese establecimiento educativo;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora GLADYS ANGELICA PEÑALVA DE ERAZO, al cargo de categoría 18, clase 02, Personal Administrativo y Técnico de la ESCUELA CENTRAL DE MANUALIDADES "DR. JOAQUIN CASTELLANOS" de esta ciudad, a partir del día 31 de diciembre de 1972 y con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 5 de febrero de 1973

DECRETO Nº 112

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 04-0766

VISTO los decretos 6951/72 y su ampliatorio 7696/72, que fija sobreasignaciones mensuales para el personal de la Administración Pública Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración de Personal solicita se incluya en el citado beneficio a la señorita María Lourdes Zelaya, que desempeña funciones en horario extraordinario en la citada Dirección;

Por ello; siendo propósito hacer lugar a lo solicitado y atento a lo informado por el Departamento de Pagos de esta Gobernación a fs. 2 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase a la señorita MARIA LOUREDES ZELAYA, clase 02, categoría 05, empleada de la Dirección General de Administración de Personal, a partir del 1º de enero de 1973, una sobreasignación mensual de Cuatrocientos cincuenta pesos (\$ 450,00), la que estará sujeta a las condiciones establecidas en los artículos, 3, 5 y 6 del decreto 6951/72.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 1, Gobernación, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, Subparcial 11, O.D.F. 45, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 5 de febrero de 1973

DECRETO Nº 113

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 44-104019

VISTO la nota Nº 11 de fecha 19 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a lo solicitado en la misma;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de marzo del año en curso, la renuncia presentada por el agente —clase 06— Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, don DOMINGO LEONCIO CHAILE, C. 1910, M. I. 3.879.670, con revista en Intendencia de Cuartel dependiente de la Dirección Administrativa y con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 5 de febrero de 1973

DECRETO Nº 114

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 54-384

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales los señores Angel Retuerta y Rubén A. Wierna, en su carácter de presidente y secretario respectivamente, de la entidad denominada "Centro Social y Cultural Villa San José", con domicilio legal en la ciudad de Metán, solicitan para el mismo la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69, Arts. 16 y 17, inc. 6 b);

Que Inspección General de Personas Jurídicas, en su informe de fs. 17 y vta., aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 19 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada CENTRO SOCIAL Y CULTURAL "VILLA SAN JOSE", con domicilio legal en la ciudad de Metán, que corre de fs. 5 a fs. 10 y vta. del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección General de Personas Jurídicas, extiéndanse los testimonios que se solicitan en el sellado que para tal caso fija la ley Nº 4290/69.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 5 de febrero de 1973

DECRETO Nº 115

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-7108

VISTO las presentes actuaciones que se relacionan con la actual situación de revista de la empleada Categoría 19, clase 02, Personal Administrativo y Técnico de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", señorita María Cesca; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada empleada por razones de servicio fue adscripta al Consejo General de Educación mediante decreto Nº 8001 de fecha 23-1-70;

Que a pesar del tiempo transcurrido este último organismo no ha previsto el cargo respectivo para absorber en su presupuesto a la señorita María Cesca, siendo necesario en consecuencia dejar sin efecto dicha medida;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior a fs. 8 y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 10 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adscripción al Consejo General de Educación de la empleada categoría 19, clase 02, Personal Administrativo y Técnico de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", señorita MARIA CESCA, dispuesta por decreto Nº 8001 de fecha 23-1-70.

Art. 2º — Dispónese la adscripción a partir de la fecha de su notificación, a la Escuela Central de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos", de la empleada Categoría 19 - Clase 02 - Personal Administrativo y Técnico de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", señorita MARIA CESCA, debiendo el establecimiento educativo citado en primer término, prever en su presupuesto para el ejercicio 1973, el cargo correspondiente a los efectos de que la nombrada empleada sea absorbida en el mismo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 5 de febrero de 1973

DECRETO Nº 116

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 82-13603

VISTO el proyecto de ordenanza que, a los efectos de su autorización por el Poder Ejecutivo de la Provincia, eleva la Municipalidad de la ciudad de Salta, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley Nº 4186/67,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase al señor Intendente Municipal de la ciudad de Salta, para sancionar y promulgar el proyecto de ordenanza, mediante el cual se fija la escala de valores para el cobro de los impuestos de GUIAS DE GANADO Y GUIAS DE TRANSFERENCIAS DE QUE-ROS, la que será de aplicación a partir de la fecha que lo determine la citada comuna; proyecto éste que ha sido rubricado por S.S. el Ministro de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 5 de febrero de 1973

DECRETO Nº 117**Ministerio de Gobierno**

Expte. Nº 61-9922

VISTO la nota Nº 402 de fecha 21 de diciembre de 1972, del Consejo General de Educación de la Provincia, mediante la cual eleva el contrato de locación celebrado entre el citado organismo y la firma Xerox Argentina ICSA;

Por ello; atento a los términos contenidos en el mismo, a lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 7 y a las disposiciones contenidas en el art. 27, inc. k) de la ley de Contabilidad vigente,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación, celebrado entre el CONSEJO GENERAL DE EDUCACION DE LA PROVINCIA y la firma XEROX ARGENTINA ICSA, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre XEROX ARGENTINA ICSA (en adelante el Locador), con domicilio en Avenida L. N. Alem 619, Capital Federal, por una parte y el CONSEJO GENERAL DE EDUCACION DE SALTA (en adelante el Locatario) con domicilio en Mitre 71 - Salta, por la otra se resuelve celebrar el siguiente contrato de locación, bajo los términos y condiciones que se expresan a continuación y los contenidos en las condiciones generales que, acompañan al presente documento y que forman parte integrante del mismo:

"1) OBJETO DE LA LOCACION: Máquina Xerox Modelo 720 - Serie Nº

"2) PRECIO: El Locatario asegura al Locador un alquiler mínimo mensual de \$ 1.570 (mil quinientos setenta) no imputable a duplicación. El precio de la locación se establece de la siguiente manera: a) Tarifa mensual de copiado: primeras 6.000 copias: \$ 0,58 (cincuenta y ocho centavos) por copia; Excedente: \$ 0,30 (treinta centavos) por copia; b) Tarifa mensual de duplicación: 31 o más copias de un mismo original: \$ 0,15 (quince centavos) por copia. Cuando no se alcanza el alquiler mínimo mensual con la tarifa de copiado, se facturará dicho mínimo más el im-

porte resultante de las copias obtenidas por la tarifa de duplicación. El precio de la locación establecido no incluye papel, cilindro de seleno, revelador, toner y otros materiales de consumo.

3) El Locatario es responsable de la conservación del cilindro de seleno, el que constituye un "Material de Consumo". Se conviene que el Locatario pagará el precio de lista como compensación por su uso. El cilindro sustituido, como el nuevo incorporado a la máquina serán de propiedad del Locador y en consecuencia el Locatario no tendrá derecho a devolución alguna en caso que la rescisión o terminación del Contrato se produjera con anterioridad al vencimiento de la vida útil de dicha pieza. 4) PLAZO: El plazo de la locación se fija en seis (6) meses a partir del presente contrato. Este plazo quedará automáticamente prorrogado a su vencimiento por un período igual al indicado y así sucesivamente al precio que se cotice la locación de la máquina objeto del presente contrato al vencimiento de cada uno de los períodos de locación. Si el locatario no deseara renovar el contrato en las nuevas condiciones deberá manifestar su intención por escrito dentro de los quince (15) días de recibidas esas nuevas condiciones quedando el locador facultado para rescindir el presente contrato. Si alguna de las partes deseara rescindir el contrato deberá manifestarlo a la otra por escrito con dos meses de anticipación, a su vencimiento, operándose en consecuencia la rescisión al finalizar el período en vigencia en ese momento. 5) LUGAR DE INSTALACION: Mitre 71, Salta. Queda convenido que las comunicaciones por escrito de una de las partes a la otra sobre modificaciones de las cláusulas objeto, plazo, precio, lugar de instalación y/o condiciones generales y las aceptaciones de dichas comunicaciones por la otra parte forman parte integrante del presente contrato.

CONDICIONES GENERALES: I) La máquina Xerox, objeto de este Contrato de Locación, en adelante "La Máquina" es propiedad exclusiva del Locador. II) El Locador se compromete a hacer entrega de la Máquina al Locatario en perfectas condiciones de operación, en reconocimiento de lo cual el Locatario otorgará en dicho acto un recibo al Locador. El transporte de la máquina hasta el lugar de instalación será efectuado por el Locador por cuenta del Locatario. El Locatario manifiesta que posee título legal al uso u ocupación del local indicado para la instalación de la máquina. III) El Locador se encargará de la conservación técnica de la máquina y de reparar o sustituir por cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. IV) Los servicios de mantenimiento, reparación y traslado de la máquina serán efectuados exclusivamente por el Locador. Los servicios de mantenimiento y reparación serán sin cargo, si son prestados durante las horas normales de trabajo del Locador. Como excepción y dentro de sus posibilidades, el locador podrá prestar dichos servicios fuera de sus horas hábiles, pero en tal caso dichas prestaciones serán facturadas. V) El Locatario tendrá derecho a utilizar la máquina a partir de la fecha de instalación, asumiendo las siguientes obligaciones: a) Utilizar en la máquina materiales de consumo adquiridos por su propia cuenta; b) No subarrendar, ceder ni transfe-

rir la locación objeto del presente contrato, sea total o parcialmente ni aún en las condiciones previstas en el artículo 1598, del Código Civil; c) No mover la máquina del sitio en que está instalada, sin el consentimiento expreso e intervención del Locador, en cuyo caso deberá abonar los gastos que ello origine; d) Mantener bien visible y no quitar las placas de identidad que especifican la propiedad, número, modelo y marca de la máquina; e) No introducir modificaciones de ninguna naturaleza a la máquina; f) Defender y hacer valer todos los derechos de propiedad del Locador sobre la máquina. g) Notificar inmediatamente al Locador de cualquier intervención o violación por terceros de cualquiera de sus derechos con respecto a la máquina. h) Permitir el acceso al personal autorizado del locador que efectuará las visitas de mantenimiento, reparación, lectura de medidor y/o la interrupción del servicio a que se refiere la cláusula IX siguiente. VI) Durante los 5 últimos días hábiles de cada mes el Locador tomará lectura del contador de copias de la máquina y presentará al Locatario la factura correspondiente al número de copias registrado desde la lectura anterior. Esta factura deberá abonarse dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de certificada. Se entiende certificada toda factura que no fuera observada dentro de los siete días de su presentación. Durante el primer mes de instalación no será aplicable el alquiler mínimo mensual establecido en el artículo segundo del presente contrato. VII) Los materiales de consumo que fuesen vendidos al Locatario por el Locador serán abonados en la forma y plazo establecidos en la cláusula anterior. VIII) El Locador tomará a su cargo toda pérdida o daño ocasionado a la máquina excepto los que resulten por culpa o negligencia del Locatario o por su incumplimiento con cualquier cláusula o condición de este contrato o por la utilización de materiales de consumo que no reúnan las especificaciones mínimas requeridas para no dañar o alterar el buen funcionamiento de la máquina. IX) Las partes convienen que en caso de incumplimiento por parte del Locatario de cualquiera de las cláusulas generales y/o particulares de este contrato, el Locador podrá suspender el servicio hasta el cumplimiento por parte del Locatario y/o requerir la inmediata devolución de la máquina. En caso de que deba suspenderse el servicio por causas imputables al Locatario se facturará el alquiler mínimo establecido en el artículo 2, cuando el número de copias obtenidas en el mes no alcance a este mínimo. X) A la conclusión de la locación, por cualquier causa, el Locatario deberá cesar de inmediato el uso de la máquina y ponerla a disposición del Locador en perfectas condiciones de uso y conservación dentro de las 48 horas. Si así no lo hiciera el Locador quedará facultado para solicitar la medida prevista en la cláusula IX) Queda entendido que la falta de corriente eléctrica o cualquier otra circunstancia ajena a la voluntad del Locador que impidiera al Locatario hacer uso de la máquina, no autorizan a éste a dejar de cumplir con las obligaciones contraídas en este Contrato. Sin embargo, en caso de que el Locador no efectuare las reparaciones necesarias a la máquina o no suministrare los materiales de consumo en el plazo

de dos (2) días hábiles de intimado al efecto por el Locatario, éste tendrá derecho a deducir del alquiler, número convenido, la parte proporcional al tiempo en que la máquina no hubiere podido utilizarse. XII) Cualquier tolerancia del Locador en recibir las sumas que fueran debidas de acuerdo con este instrumento fuera de los plazos pactados o al incumplimiento de cualquiera de las cláusulas y condiciones de este contrato no podrá ser interpretado como alteración del mismo ni invocada como precedente para la repetición del hecho tolerante. XIII) El Locador abonará el 50% del sellado sobre el monto estimado del contrato, estando el Locatario liberado de dicho pago. XIV) El Locador y el Locatario se someten expresamente para todo lo relacionado con el cumplimiento del presente contrato a los fueros ordinarios de Capital Federal constituyendo a todos sus efectos domicilio especial en los indicados en el encabezamiento.

"En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en Salta a los cinco días del mes de setiembre de 1972. Fdo.: IVE G. FORNARI DE LOMBA, presidenta, Consejo General de Educación, Salta. - Fdo.: ADOLFO GUILLERMO BAUMANN, Secretario Administrativo, Consejo General de Educación Salta. - Fdo.: p/XEROX ARGENTINA ICSA".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 8 - Organismos Descentralizados - Unidad de Organización 6 - Consejo General de Educación - Carácter 2 - Finalidad 5 - Cultura y Educación - Función 10 - Educación Elemental - Sección 0 - Sector 1 - Principal 3 - Servicios - Parcial 8 - Alquileres; y la adquisición de materiales de consumo que debe abonarse por funcionamiento de la misma corresponde imputarse a: Sección 0 - Sector 1 - Principal 2 - Bienes - Parcial 5 - Papel, cartón y sus manufacturas y Sección 0 - Sector 1 - Principal 2 - Bienes - Parcial 6 - Productos químicos y medicinales (donde se incluirá la adquisición de Toner 914, algodón, removedor, limpiador de cristales, revelador, 5LBS. etc.).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PANGENBERG

Museli
Palacios

Salta, 5 de febrero de 1973

DECRETO Nº 118

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 44-101.567

VISTO la nota Nº 179 de fecha 13-XII-72, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia, mediante la cual adjunta renuncia presentada por el señor Marcelo Heriberto Poncini, contratado según decreto Nº 5415 del 14-VII-72,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Dáse por rescindido a partir del día 1º de enero del corriente año, el contrato de locación de servicios celebrado entre La Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Gobierno, doctor VICTOR MUSELI y el Suboficial (R) MARCELO HERIBERTO PONCINI, que fuera aprobado por decreto Nº 5415, de fecha 14-VII-72 y en mérito a la renuncia presentada por el interesado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG**Museli**

Salta, 5 de febrero de 1973

DECRETO Nº 119

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-7386

VISTO la necesidad de proceder al equipamiento del local contratado por el Gobierno de la Provincia, con destino a sede y funcionamiento de la Biblioteca del Docente, perteneciente al Consejo General de Educación, dotándolo de instalaciones y mobiliario que permitan un adecuado y adaptable desenvolvimiento de sus actividades específicas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura es propósito acrecentar su acervo bibliográfico, y que su área de ilustración —hasta ahora para el docente primario— se extienda para el educando de nivel medio y superior; y

Que por ser competencia de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura atender los problemas de la educación en todos sus niveles, corresponde consecuentemente atender también a sus necesidades;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase establecido que todos los gastos originados y los que deban realizarse, para la habilitación y funcionamiento de la Biblioteca del Docente, perteneciente al Consejo General de Educación, serán atendidos por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, con las partidas que por cada concepto corresponda, fijadas en su presupuesto; en mérito a la proyección prevista para la misma, en el sentido de acrecentar su acervo bibliográfico y que su área de ilustración —limitada hasta ahora para el docente primario— se extienda también para el de nivel medio y superior.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firma-

do por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG**Museli****Palacios**

Salta, 5 de febrero de 1973

DECRETO Nº 120

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 82-26099

VISTO el proyecto de ordenanza que, a los efectos de su autorización por el Poder Ejecutivo de la Provincia, eleva la Municipalidad de la ciudad de Salta, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la ley Nº 4186/67,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase al señor Intendente Municipal de la ciudad de Salta, para sancionar y promulgar el proyecto de ordenanza, mediante el cual se fija en un 15% el Derecho de Espectáculo Público para el encuentro de fútbol profesional entre la LIGA SALTEÑA DE FUTBOL y el CLUB ATLETICO BOCA JUNIORS de Buenos Aires, realizado en esta ciudad el día 23-XII-72; eximiéndose de todo derecho o tasa municipal a la circulación y venta de la rifa organizada por dicho club; proyecto éste que ha sido rubricado por S.S. el Ministro de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG**Museli**

Salta, 6 de febrero de 1973

DECRETO Nº 121

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-7587

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Municipalidad de La Caldera, departamento del mismo nombre, eleva terna para la designación de Jueces de Paz Titular y Suplente en dicha localidad; en razón de encontrarse dichos cargos con período vencido;

Por ello; atento a lo solicitado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 6 vta. y a las disposiciones contenidas en el artículo 165 de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase por un nuevo período legal de dos años, al señor TEODORO BARTOLO MOGRO, C. 1942, M. I. Nº 7.263.689, en el cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de La Caldera, departamento del mismo nombre.

Art. 2º — Designase por un nuevo período le-

gal de dos años, al señor LIBORIO GERARDO GUERRERO, C. 1912, M.I. Nº 3.935.257, en el cargo de Juez de Paz Suplente de la localidad de La Caldera, departamento del mismo nombre.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 6 de febrero de 1973

DECRETO Nº 122

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-7795

VISTO el contrato de locación de servicio celebrado entre la Provincia de Salta y el señor Miguel Santiago Maciel; atento a los términos contenidos en el mismo y a la imputación dada por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno a fs. 11 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre la PROVINCIA DE SALTA, representada por el señor Ministro de Gobierno, doctor VICTOR MUSELI y el señor MIGUEL SANTIAGO MACIEL, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el señor Ministro de Gobierno, doctor VICTOR MUSELI, en nombre y representación de la Provincia de Salta, en adelante LA CONTRATANTE, por una parte y el señor MIGUEL SANTIAGO MACIEL, M.I. Nº 3.888.584, domiciliado en San Martín Nº 884, en lo sucesivo EL CONTRATADO, por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios de carácter eventual, precario y transitorio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: "La Contratante" contrata a "El Contratado", para que preste servicios en el Ministerio de Gobierno, en las funciones que se le asignen.

"SEGUNDA: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria, eventual y transitoria del presente contrato, "El Contratado" por disposición del inciso f) del artículo 1º de la ley Nº 3957, no reviste en ningún caso el carácter de empleado, ni funcionario dependiente de la Administración Provincial, ni de sus organismos centralizados o descentralizados, mediando únicamente entre las partes los derechos y obligaciones que emergen de este contrato.

"TERCERA: El presente contrato regirá desde el 1º-II-73 hasta el 31-XII-73. Su vencimiento y caducidad se operará de pleno derecho por el solo cumplimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación o interpelación de ninguna especie.

"CUARTA: "El Contratado" se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la repartición que se desempeñe; 2) Obedecer todas las órdenes emanadas de la superioridad que tengan por objeto la realización de actos legítimos de servicios; 3) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice y de los que tuviere co-

nocimiento en razón a sus tareas, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la superioridad; 4) Cumplir obligatoriamente la jornada horaria establecida en la Administración Pública Provincial para los agentes estatales de igual retribución y jerarquía, sin perjuicio de realizar tareas en horario adicional en días hábiles, feriados y no laborables, cuando por necesidades imprescindibles de servicio así lo autorice "La Contratante". En tal caso, se abonará a "El Contratado" el tiempo adicional trabajado que exceda del horario obligatorio, con imputación a la partida donde se afecte el gasto del presente contrato.

"QUINTA: Por los servicios que preste "El Contratado" en su horario normal obligatorio percibirá como única y total retribución mensual, la cantidad de Seiscientos pesos (\$ 600,00), que le será abonada por mes vencido, de acuerdo con los días realmente trabajados, sin aditamentos ni bonificaciones de ninguna especie, por ningún concepto.

"El tiempo adicional trabajado, se liquidará aplicando para su determinación una mecánica similar a la empleada para el pago de horas extraordinarias, sin que ello implique identificar su naturaleza con aquélla.

"SEXTA: En carácter de excepción a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo anterior, "La Contratante" abonará a "El Contratado", una retribución adicional equivalente a la de un mes y por año, proporcional al tiempo trabajado, que le será liquidada el 31 de diciembre de 1973 por las remuneraciones devengadas en el año.

"SEPTIMA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia, el aporte jubilatorio que a cada una proporcionalmente le corresponda por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin "El Contratado" autoriza a "La Contratante" a efectuarle de las mismas el descuento pertinente. Excepto el citado, la retribución establecida en este contrato no será afectada por otro descuento de ninguna naturaleza.

"OCTAVA: "La Contratante" podrá disponer el desplazamiento de "El Contratado" para que realice comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estada con valores y modalidad análogos al régimen vigente de "Viáticos y Movilidad".

"NOVENA: "El Contratado" durante la vigencia de este contrato no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos municipales, provinciales o nacionales, cuyo horario de trabajo se superponga con el establecido en este contrato, ni desarrollar actividades que por su naturaleza, a juicio de "La Contratante", sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que preste a la misma.

"DECIMA: Dada la naturaleza precaria, eventual y temporaria del presente contrato, "La Contratante" podrá rescindir el mismo por incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula del mismo o bien si considerare que los servicios de "El Contratado" no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación a este úl-

timo. En ningún supuesto, "El Contratado" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

"UNDECIMA: Sin perjuicio de la facultad que le acuerda la cláusula décima, "La Contratante" podrá rescindir el presente contrato, cuando "El Contratado" incurriera en el mes, en las siguientes inasistencias a sus tareas: a) dos (2) días seguidos o alternados sin aviso; b) tres (3) días seguidos o alternados con aviso.

DECIMA SEGUNDA: A su vez, "El Contratado" podrá rescindir el contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a "La Contratante" mediante telegrama colacionado, con una antelación de treinta (30) días.

"DECIMA TERCERA: Es a cargo de "El Contratado" la parte proporcional del impuesto a los sellos que le corresponde abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 197 y 208 del Código Fiscal e inciso i), punto 4 del artículo 14, de la Ley Impositiva.

"DECIMA CUARTA: Para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados del Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales: "La Contratante" en Mitre Nº 23, Salta y "El Contratado" en San Martín Nº 884, también de esta ciudad de Salta.

"Sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Salta, a los veintitrés días del mes de enero de mil novecientos setenta y tres. — Fdo.: Dr. VICTOR MUSELI, Ministro de Gobierno. - Fdo.: MIGUEL SANTIAGO MACIEL".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará de la siguiente forma:

- Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1, Finalidad 1 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 8 - Carácter 1 - O.D.F. Nº 62 - Ejercicio 1973.
- Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 0, Sector 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 9 - Carácter 1 - O.D.F. Nº 62 - Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 6 de febrero de 1973

DECRETO Nº 123

Ministerio de Gobierno

VISTO la renuncia presentada por los Jueces de Par Titular y Suplente de la localidad de Cafayate, departamento del mismo nombre,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente el Juzgado de Paz de la localidad de Cafayate, al señor Intendente Municipal de la misma, señor ELIO RAUL LOVAGLIO, hasta tanto se provea en definitiva.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 6 de febrero de 1973

DECRETO Nº 124

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-7705

VISTO la nota Nº 734 de fecha 20-XII-72, elevada por la Dirección de la Escuela Central de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos de esta ciudad; atento a lo solicitado en la misma, a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 3, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a la señora ANA DEL CARMEN PERETTI DE ANDOLFI C. 1945, M.I. Nº 5.139.144, en el cargo de categoría 23, clase 02, Person ' Técnico Administrativo y Técnico, para desempeñarse como Auxiliar de Secretaría en la ESCUELA CENTRAL DE MANUALIDADES "Dr. JOAQUIN CASTELLANOS" de esta ciudad, a partir de la fecha de toma de posesión y notificación del decreto respectivo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 6 de febrero de 1973

DECRETO Nº 125

Ministerio de Economía

Expte. Nº 36.001/73 - Cód. 34

VISTO estas actuaciones en las que Administración General de Aguas de Salta solicita transferencia de partida por la suma de \$ 2.000.000,00 en concepto de ayuda financiera para hacer frente a las erogaciones provenientes de los aumentos salariales dispuestos por el Poder Central, y

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado resulta precedente por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 10º de la Ley de Presupuesto vigente;

Por ello, atento lo informado por Dirección General de Finanzas y Dirección General de Presupuesto a fojas 4 vta. respectivamente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la transferencia de partida por la suma de Dos millones de pesos (\$ 2.000.000,00) dentro de la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1, Función 01, Sección 5, Principal 1 - "Contribuciones", a tomarse del Parcial 1, para incorporar al Parcial 4 con la denominación "ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA".

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de Administración General de Aguas de Salta la suma de \$ 2.000.000,00, lo que se efectuará en forma parcelal y de acuerdo a las necesidades del servicio, erogación que será con imputación a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 5, Principal 1 "Contribuciones" Parcial 4 - ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA - Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Chiglia

Salta, 6 de febrero de 1973

DECRETO Nº 126

Ministerio de Economía

Expte. Nº 05912/73 - Cód. 11

VISTO la necesidad de fijar la Ayuda Financiera del Poder Central hacia la Municipalidad de Capital a fin de poder solventar las erogaciones emergentes de los incrementos salariales dispuestos por el poder Ejecutivo Nacional; Y atento a la estimación efectuada por la Dirección General de Finanzas en el expediente del rubro;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate a la MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL, la suma de Quintientos mil pesos (\$ 500.000,-) mensuales, por los meses de enero y febrero del año en curso, en concepto de Ayuda Financiera y hasta tanto se sancione la Ley de Presupuesto correspondiente al Ejercicio

Financiero 1973 donde se fija el monto definitivo de la misma.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Quintientos mil pesos. (\$ 500.000,-) a favor de la MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL. A tal efecto la Dirección General de Finanzas comunicará con la anticipación necesaria para que en forma directa se deposite en la cuenta corriente del Municipio en el Banco Provincial de Salta.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 3, Principal 9, Parcial: "Contribuciones, Ayuda Financiera" - Ejercicio 1973.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Chiglia

Salta, 6 de febrero de 1973

DECRETO Nº 127

Ministerio de Gobierno

Con motivo del arribo a esta ciudad de funcionarios de la República de Chile,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse huéspedes oficiales del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, a los funcionarios de la República de Chile que regidamente se detallan:

—Comandante en Jefe 1º División Ejército, General de Brigada D. JOAQUIN LAGOS OSORIO y señora.

—Comandante en Jefe 1º Brigada Aérea D. OSVALDO LATOFFE HOLTEGEL y señora.

—Jefe de la Base Naval, Capitán de Fragata don JORGE MARIN CUBILLOS y señora.

—Jefe Administrador Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Capitán D. JULIO F. PARRA SANTOS y señora; y comitiva.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 7 de febrero de 1973

DECRETO N° 128

Ministerio de Economía

Expte. N° 16-06479

VISTO el pedido de rescisión formulado por el señor Eduardo Antonio Querio, a' contrato de locación de servicios celebrado el 9-2-72 con la Secretaría de Estado de Industria y Comercio y aprobado mediante decreto N° 4476/72; y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Turismo.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Rescindese a partir del 15 de enero de 1973, el contrato de locación de servicios celebrado el 9-2-72 entre la Secretaría de Estado de Industria y Comercio y el señor EDUARDO ANTONIO QUERIO (M. I. N° 8.294.481), cuya aprobación se diera por decreto N° 4476/72.

Art. 2° — El presente decreto será reendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Cornejo

Salta, 7 de febrero de 1973

DECRETO N° 129

Ministerio de Economía

Expte. N° 01-7911/72

VISTO la preferencia explícita que concede el inciso b), artículo 15° del Decreto-Ley N° 297-E/63 a los establecimientos radicados o a radicar en la Provincia, en cuanto hace a la forma de adquisición de los minerales provenientes de regalías mineras; y

CONSIDERANDO:

Que esa voluntad de favorecer la industrialización de los minerales de regalía, debe tener como consecuencia extensión, la permanencia de las actividades fabriles promocionadas.

Que toda industria establecida o por establecer necesita de un suministro continuo y garantizado de sus materias primas, salvo contingencias naturales que puedan alterar (disminuir) los volúmenes requeridos.

Que en ese sentido, la exclusión de la licitación por un lado, y la distribución por prorrata, por otro, parecería confirmar que la previsión del inciso b), Art. 15° del citado cuerpo legislativo, deja deliberadamente de lado la adquisición de minerales en puja de precios (lo que no haría segura su provisión) y trata de garantizar la disponibilidad permanente de minerales,

Que la distribución prevista a prorrata entre los establecimientos radicados o a radicar, debe hacerse —según las directivas que señala dicho artículo— en atención a dos factores: importancia del establecimiento y mano de obra, incluyendo en el vocablo etcétera la usual referencia a todo lo que falta por decir o hacer.

Que dicho sistema de prorrata no puede ser contradictorio con la voluntad o intención de favorecer en primer término a las industrias instaladas.

Que si se tiene en cuenta que un establecimiento fabril requiere un suministro continuo de materia prima, excluidas contingencias naturales y de excepción que puedan varlarla en menos, la prorrata, una vez realizada, debería quedar en firme como cupo acordado por un lapso compatible por lo menos con la vida útil de las instalaciones afectadas al proceso.

Que en tal sentido se han pronunciado las Direcciones de Minas y de Industria, significando que sin dificultad alguna, el inciso b), Art. 15 del Decreto-Ley N° 297-E-63 permite su aplicación, mediante una reglamentación adecuada que precise la generalidad de su definición.

Por ello, atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 50,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Establécese la siguiente reglamentación para el inciso b); Artículo 15° del Decreto-Ley N° 297-E de fecha 15 de mayo de 1963:

1) En el caso de que haya un solo establecimiento radicado en la Provincia, el volumen de mineral de regalía a vender por venta directa guardará relación con su producción anual, a cuyo efecto se tomará como base la producción de los tres últimos años y la previsión para los próximos 5 (cinco años), fundada en razonable estudio de demanda. En ningún caso superará a la producción posible acorde con la capacidad productiva instalada de la planta.

El mineral proveniente de regalía no podrá ser empleado en sustitución total o parcial del que la planta se abastecía normalmente, salvo disminución o encarecimiento permanente de ese abastecimiento, demostrado fehacientemente.

2) En el caso de varios establecimientos radicados, la venta de mineral se hará a prorrata, en proporción a los volúmenes anuales de producción de cada establecimiento, determinados según 1) y en ningún caso en proporción mayor que la de la producción posible acorde con la capacidad instalada de cada planta.

Cuando el mineral disponible proveniente de regalía fuese inferior a la producción total de los establecimientos instalados, determinada según 1), la cantidad a asignar a cada

- uno no podrá ser inferior a la producción mínima económica de cada una de ellas y se otorgará en orden de presentación de los interesados;
- 3) En caso de ampliación de establecimientos existentes o radicación de nuevos, la venta directa de los excedentes que quedaren sobre los volúmenes comprometidos (ya otorgados) se hará hasta la disponibilidad total del mineral, en proporción al volumen de producción del o los establecimientos, determinados según 1) y 2). Tendrán preferencia las ampliaciones de establecimiento ya radicados.
- 4) Las partidas de mineral asignadas al o a los establecimientos, una vez convenida la venta y aprobado el acuerdo por decreto, serán fijas e invariables durante la vigencia del respectivo convenio, al solo efecto de los cupos acordados a cada establecimiento, no garantizando la Provincia la continuidad del suministro en volumen y/o, en cuanto causas de fuerza mayor pudieran alterarlo en defecto.
- 5) Las partidas anuales vendidas a establecimientos a instalar o las ampliaciones de las ya instaladas, podrán ser acopiadas, sin obligación de procesamiento, durante los dos (2) primeros años siguientes a la ratificación del convenio respectivo. Transcurridos los dos (2) primeros años, el mineral deberá ser indefectiblemente procesado por el establecimiento al que fue adjudicado.
- 6) La venta del mineral quedará automáticamente cancelada, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicatario, en los siguientes casos:
- si dentro del término de dos (2) años, contados desde la fecha de ratificación del respectivo convenio, el mismo no ha sido ejercitado.
 - por la interrupción de tres años consecutivos en el ejercicio del respectivo convenio.
 - en cualquier época, si el adjudicatario procediera a la venta del mineral crudo o sin beneficiar que le fuera adjudicado, y si dentro del término de seis meses de notificación, persistiera en esa venta del mineral crudo o sin beneficiar.
- 7) El o los convenios tendrán una duración de cinco (5) años, automáticamente renovables por igual período, salvo que las partes decidieran su rescisión la que deberán comunicarla con una antelación de 6 meses.
- 8) El precio del mineral será ajustado anualmente por la Dirección de Minas.
- 9) Las firmas interesadas en beneficiar mineral proveniente de regalías, radicadas o a radicar en la Provincia, deberán inscribirse en la Dirección de Minas en Registro de esta confederación a este efecto, dentro de los 30 días a partir de la fecha de pro-

mulgación del presente decreto.

- 10) Los interesados en acogerse al presente decreto, deberán reunir los siguientes requisitos:
- I Solicitar su inscripción en la Dirección de Minas;
 - II Presentar un proyecto ajustado al temario que entregará la Dirección de Minas;
 - III Llevar libros rubricados, de conformidad a las disposiciones del Código de Comercio;
 - IV Mantener completa observación de la legislación nacional, provincial y municipal, respecto a los salarios, jornadas de trabajo, sanidad y seguridad de los obreros y empleados a las industrias, como así también el pago puntual de aportes jubilatorios y asistenciales;
 - V Ocupar preferentemente personal obrero, administrativo y técnico argentino residente en la Provincia;
 - VI Inversión de un capital no inferior a \$ 30.000.00 en activo fijo;
 - VII Constitución de domicilio legal en la Provincia;
 - VIII Aceptar las inspecciones técnicas y contables que disponga el Gobierno Provincial a través de la Dirección de Minas.
- 11) El mineral proveniente de regalía adjudicado al o a los establecimientos, deberá ser pagado y retirado dentro de los 6 meses de comunicada por la Dirección de Minas la disponibilidad del mineral.

Pasado ese lapso, si no se hubiere pagado y/o retirado el mineral adjudicado, la Dirección de Minas dispondrá de dicho cupo. Los importes pagados serán devueltos, descontándose de ellos los gastos de almacenaje y administración y el deterioro del mineral, cuando fuere este el caso.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 3° — Comuníquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANCENBERG

Sosa

Cornejo

Salta, 7 de febrero de 1973

DECRETO N° 130

Ministerio de Economía

Expediente N° 11645/72 - Cód. 66 y agregado.

VISTO este expediente en el que el Ministerio de Bienestar Social gestiona el reintegro de gastos ocasionados con motivo del accidente de servicio que sufrió la

señora Same Simón Arais de José, personal dependiente del Departamento de Maternidad e Infancia, ocurrido el 11 de mayo de 1972, los que ascienden a la suma total de \$ 3.654,70, según comprobantes adjuntos a estos obrados; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 4º y concordantes de la Ley de Contabilidad N° 4514;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de Tres mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos con setenta centavos (\$ 3.654,70) a favor de los beneficiarios que se consignan seguidamente, en concepto de cancelación de gastos ocasionados con motivo del accidente de servicio sufrido por la señora SAME SIMON ARAIS DE JOSE, ocurrido el 11 de mayo de 1972, según comprobantes adjuntos a estos obrados:

Sra. Same Simon Arais de José (Comp. fs. 6 a 22)	\$ 1.955,55
Instituto Pcial. de Seguros (factura fs. 24)	\$ 1.699,15
Total	\$ 3.654,70

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Tres mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos con setenta centavos (\$ 3.654,70) a favor del Ministerio de Bienestar Social, para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a los beneficiarios en la proporción que corresponda, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, O. D. F. N° 51, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 7 de febrero de 1973

DECRETO N° 131

Ministerio de Economía

Expediente N° 23-04217/73.

VISTO el presente expediente en el que la Dirección General de Compras y Sum-

istros solicita se la autorice a llamar a Licitación Pública para la confección de Impresiones Varias, con destino a la Dirección Provincial de Turismo, por un importe total aproximado de \$ 259.900,00. y;

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado puede resolverse favorablemente, teniendo en cuenta que la confección de las impresiones consignadas en los pedidos Nros. 2 y 3, adjuntos a estos obrados, son necesarias en dicha Dirección,

Por ello, y habiéndose efectuado la imputación preventiva del gasto.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a llamar a Licitación Pública, para la confección de Impresiones Varias, según pedidos de provisión de mercaderías Nros. 2 y 3, con destino a la Dirección Provincial de Turismo, por el importe total aproximado de Doscientos cincuenta y nueve mil novecientos pesos (\$ 259.900,00).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será imputado a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 13, Finalidad 6, Función 35, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, P. Pcial. 6, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Chiglia

Salta, 7 de febrero de 1973

DECRETO N° 132

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 29-26350/72.

VISTO la presentación efectuada por Dirección General de Inmuebles de un nuevo plano N° 00550, modificadorio del N° 541, ambos del Departamento de Rosario de la Frontera, Finca Termas, y;

CONSIDERANDO:

Que por convenio suscrito en fecha 1º/4/69 entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el A.C.A., ampliado por el suscrito en fecha 20/9/71 aprobado por Decreto N° 2025/71, mediante el cual se dispone la concesión por el periodo de 99 años de una fracción de terreno de 30 has. ubicada sobre la Ruta N° 34 en la localidad de Rosario de la Frontera, en las proximidades del Hotel Termas y frente al Club de Caza y Pesca;

Que habiéndose determinado previa mensura y estudios técnicos efectuados por los

organismos competentes de la Provincia, los que cuentan con el beneplácito del A. C. A., la superficie real y efectiva que el Gobierno de la Provincia concede al mismo;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase la cláusula primera del Convenio suscrito entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el A.C.A. en fecha 20/9/71, aprobado por Decreto número 2025/71, dejándose establecido que las fracciones cedidas en concesión son las individualizadas en el plano Nº 00550 aprobado por Dirección General de Inmuebles, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Fracción A (Superficie: 21 has. 1.966,29 m2.) para Camping.
- 2) Fracción B (Superficie: 2 has. 1.771,19 m2.) para construcción de Hostería.

Art. 2º — Tomen razón Dirección General de Inmuebles y Escribanía de Gobierno.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa
Ghiglia

Salta, 7 de febrero de 1973

DECRETO Nº 133

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 05-1125/972.

VISTO estas actuaciones en las que se gestiona la cancelación de la factura de fecha 30/10/72 por la suma de \$ 12.500,00, presentada por el Diario "CLARIN" y correspondiente a la publicación de un aviso de promoción de obras públicas de esta Provincia, efectuada en el mes de octubre de 1972; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada publicación ha sido autorizada por la Dirección de Prensa de la Provincia mediante Orden de Publicidad Nº 0764 y conformada por Secretaría General de la Gobernación;

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 4º y concordantes de la Ley de Contabilidad vigente Nº 4514;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 8,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Doce mil quinientos pesos (\$ 12.500,00) a favor del Diario "CLARIN" en cancelación de la factura de fecha 30 de octubre de 1972 presentada al cobro por

publicación de un aviso de promoción de obras públicas de esta Provincia.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor del Ministerio de Economía, la suma de Doce mil quinientos pesos (\$ 12.500,00), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva al Diario "Clarín", con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Orden de Disposición de Fondos Nº 51, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa
Dib Ashur

Salta, 7 de febrero de 1973

DECRETO Nº 134

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-7782.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales, el Escribano Público Nacional, señor Jorge Klíx Cornejo, solicita la adscripción al Registro Notarial Nº 52, del cual es titular, de la Escribana Pública Nacional, señora Carmen R. Agullar de López Cabada;

Por ello; y atento a lo informado por el Colegio de Escribanos de Salta a fs. 2 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese al Registro Notarial Nº 52, del que es titular el Escribano Público Nacional, señor Jorge Klíx Cornejo, a la Escribana Pública Nacional, señora CARMEN R. AGUILAR DE LOPEZ CABADA y de conformidad a las disposiciones contenidas en la ley Nº 1084.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 8 de febrero de 1973

DECRETO Nº 135

Ministerio de Economía

Expediente Nº 05912/72 - Cód. 11.

VISTO que hasta tanto se sancione la Ley de Presupuesto que regirá para el Ejer-

cicio 1973, donde se prevé la Ayuda Financiera a los Municipios, se hace necesario acordar anticipo a los mismos a cuenta de los montos que en dicha oportunidad se asignarán; y

CONSIDERANDO:

Que la Ayuda Financiera que el Poder Central prevé acordar a los Municipios del Interior en el Proyecto de Presupuesto para el año 1973, tiene como finalidad solventar las erogaciones provenientes de los incrementos salariales acordados por el Poder Ejecutivo Nacional, lo que hace necesario anticipar dichos fondos por los meses de enero y febrero del corriente año, hasta tanto se apruebe el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 1973;

Por ello, y atento a lo informado por Dirección General de Finanzas en el Expediente del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate a cada Municipio del Interior de la Provincia en concepto de Ayuda Financiera no Reintegrable los montos que para cada uno de ellos se asignan en el detalle que más abajo se especifica, en forma mensual y por los meses de enero y febrero del corriente año, para la atención de los incrementos salariales de su personal:

Municipios	Ayuda Finan. Imp. Mens.
General Güemes	\$ 21.000,—
Rosario de la Frontera	\$ 23.000,—
Metán	\$ 55.000,—
San Ramón de la Nueva Orán	\$ 51.000,—
Tartagal	\$ 67.000,—
Embarcación	\$ 18.000,—
Cerrillos	\$ 7.000,—
Campo Santo	\$ 5.000,—
Colonia Santa Rosa	\$ 5.000,—
Campo Quijano	\$ 8.000,—
Cafayate	\$ 18.000,—
Cachi	\$ 5.000,—
Chicoana	\$ 5.000,—
El Quebrachal	\$ 2.000,—
El Galpón	\$ 5.000,—
General Mosconi	\$ 14.000,—
Joaquín V. González	\$ 8.000,—
Rivadavia Banda Norte	\$ 2.000,—
Rosario de Lerma	\$ 10.000,—
Santa Victoria	\$ 1.000,—
Apolinario Saravia	\$ 4.000,—
Angastaco	\$ 2.000,—
Aguaray	\$ 10.000,—
Coronel Moldes	\$ 4.000,—
El Carril	\$ 6.000,—
El Potrero	\$ 3.000,—
El Bordo	\$ 4.000,—
Guachipas	\$ 2.000,—
Iruya	\$ 2.000,—
Las Lajitas	\$ 3.000,—
La Merced	\$ 5.000,—
La Caldera	\$ 1.000,—
La Viña	\$ 2.000,—

Municipios	Ayuda Finan. Imp. Mens.
Molinos	\$ 2.000,—
Nazareno	\$ 1.000,—
Pichanal	\$ 10.000,—
Rivadavia Banda Sur	\$ 1.000,—
San Lorenzo	\$ 6.000,—
San Carlos	\$ 3.000,—
Tolar Grande	\$ 1.000,—
Animaná	\$ 2.000,—
El Tala	\$ 2.000,—
El Jardín	\$ 2.000,—
General Pizarro	\$ 2.000,—
General Ballivián	\$ 1.000,—
La Candelaria	\$ 2.000,—
La Poma	\$ 1.000,—
Payogasta	\$ 2.000,—
Río Piedras	\$ 1.000,—
Seclantás	\$ 2.000,—
Profesor Salvador Mazza	\$ 4.000,—
San Antonio de los Cobres	\$ 2.000,—
Urundel	\$ 2.000,—
Vaqueros	\$ 1.000,—
	\$ 428.000,—

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia líquidese, y por su Tesorería General, páguese la suma de \$ 428.000,— (Cuatrocientos veintiocho mil pesos), en concepto de Ayuda Financiera no Reintegrable, importe éste que será distribuido a cada Municipio en la forma establecida en el Artículo Primero del presente decreto, y que a tal efecto la Dirección de Finanzas comunicará con la anticipación, necesaria para que en forma directa se deposite en la cuenta corriente de cada uno de ellos en el Banco Provincial de Salta.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto, será imputado a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 3, Principal 9, Parcial: "Contribuciones - Ayuda Financiera", Ejercicio 1973.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

EDICTOS DE MINAS

C. P. Nº 13675

T. Nº 2065

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Carlos Enrique Gutiérrez, el 4 de enero de 1972, por expediente Nº 7959-G, ha solicitado en el departamento de Iruya, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Punto de Referencia (PR) fijado en la Iglesia de Iruya, se mide 5.000

m. al Norte para llegar al punto 1, desde donde se medirán 4.000 m. al Norte hasta el punto 2; 5.000 m. al Oeste hasta el punto 3; 4.000 m. al Sur hasta el punto 4 y por último 5.000 m. al Este, para llegar al punto de partida y cerrar así la superficie solicitada, la que inscripta gráficamente se encuentra libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. Salta, 13 de febrero de 1973. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 15, 2 al 1º-3-73

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 13734

F. Nº 1698

MUNICIPALIDAD DE PICHANAL**LICITACION PUBLICA Nº 1**

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para la adquisición de un camión de 6 a 8 toneladas con chasis, Tipo Diesel.

Apertura: Consulta y Venta de Pliegos de Condiciones en Asesoría Técnica del Ministerio de Gobierno, Zuviría 180, Salta.

Precio del Pliego de Condiciones: \$ 25.

Agrim. Alejandro Goytia

Asesor del Min. de Gob. F.I.T.S.A.

Imp. \$ 14,40

e) 26 al 28-2-73

O. P. Nº 13731

F. Nº 1697

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD**DE SALTA****LICITACION PUBLICA Nº 7/73**

Llámase a Licitación Pública Nº 7/73, para el día 16 de marzo de 1973, a horas

10, para la Explotación de la Guardería ubicada en el subsuelo del Mercado Municipal. Consulta y Apertura de Propuestas: Departamento de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62, Salta. Precio Pliego: \$ 70 (Pesos Ley 18.188, Setenta).

Carlos R. D'Antuene

Sub-Jefe de Com. y Sum. Mun. de Salta

Imp. \$ 14,40

e) 26 al 28-2-73

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 13704

F. Nº 1696

TRIBUNAL DE CUENTAS**DE LA PROVINCIA****SALTA**

Notifícase en legal forma a los señores MANUEL ORTUÑO y LUIS PEREZ, Expediente Nº 1487-T/67 T. Ctas. y agregados, que por Resolución Nº 2.203/73 de este Organismo, se los declara responsables de los hechos allí analizados y se les formula un cargo solidario por la suma de \$ 15.870,00 (Quince mil ochocientos setenta pesos), el que deberá ser pagado dentro de los diez días hábiles, contados a partir de la última publicación de la presente, en la Habilitación de Pagos de este Tribunal, sito en calle Gral. Güemes 550, Salta, en el horario de 7 a 13 de lunes a viernes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, 14 de febrero de 1973.

C. P. N. Alberto L. García Cainzo

Presidente

Imp. \$ 14,-

e) 21 al 26-2-73

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O. P. Nº 13748

T. Nº 2134

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio sucesorio de: "MARIA LUISA BARRAL DE PERERA", Expediente Nº 44.327/72, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores, para que hagan valer sus derechos, Salta, 16 de febrero de 1972. Secretaria, Esc. Nelly Gladis Muselli.

Imp. \$ 14,-

e) 26-2 al 13-3-73

O. P. Nº 13747

T. Nº 2133

El doctor Miguel Angel Arias Figueroa, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y em-

plaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL JOSE USANDIVARAS y HEBE LILA USANDIVARAS BENITEZ DE USANDIVARAS, expediente Nº 44.554/73, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento. Salta, 23 de febrero de 1973. Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 26-2 al 13-3-73

O. P. Nº 13732

T. Nº 2121

El doctor Miguel Angel Arias Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de "MARIO BAVA" (Expediente Nº 33840/65) para que comparezcan a estar a derecho. Edictos: 10 días. Salta, 8 de noviembre de 1971. Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria, Salta, 19 de febrero de 1973.

Imp. \$ 14,-

e) 26-2 al 13-3-73

O. P. Nº 13729

T. Nº 2118

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, en el Expte. Nº 8793/72, caratulado "Di Bello, Nicolás - Sucesorio", cita a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, febrero 21 de 1973. Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 23-2 al 12-3-73

O. P. Nº 13720

T. Nº 2108

El señor Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Dr. Gregorio Aráoz, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SERAPIO MAMANI, Expediente Nº 42.423. Publicación 10 días. Salta, Febrero 13 de 1973. Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 23-2 al 12-3-73

O. P. Nº 13717

T. Nº 2105

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de Ira. Instancia C. y C. 5ta. Nom. en Sucesorio de "González, Julio y Gonzáles, Serapia Vicenta Roldán de" Nº 25387/72; cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, como herederos o acreedores, a que los hagan valer bajo apercibimiento de ley. Salta, febrero de 1973. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 23-2 al 12-3-73

O. P. Nº 13716

T. Nº 2104

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de Salta, cita y emplaza a aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de GIACOMO FAZIO, como herederos o acreedores, para que comparezcan dentro de los diez días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento legal. Salta, 16 de febrero de 1973. Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 23-2 al 12-3-73

O. P. Nº 13714

T. Nº 2102

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 3ª Nominación, en autos "Porfirio Rodríguez - Filiación Natural, Expte. Nº 42.598/72, cita y emplaza por nueve días a los supuestos herederos o quienes se consideren con derecho de Felipa del Carmen Rodríguez, a contestar la demanda instaurada por el actor, bajo apercibimiento de ley. Lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Se-

cretaría. — Salta, 27 de diciembre de 1972. Gregorio R. Aráoz, Juez.

Imp. \$ 14,-

e) 23-2 al 12-3-73

O. P. Nº 13711

T. Nº 2099

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial 6ta. Nominación, en los autos "Lema Medrano, Mercedes - Sucesorio". Expte. Nº 8136 cita y emplaza a herederos y acreedores de Mercedes Lema Medrano Vda. de Eberston a que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de treinta días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, febrero 16 de 1973. Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 21-2 al 9-3-73

O. P. Nº 13707

T. Nº 2085

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, en los autos: "MEDRANO, César o Francisco César, Sucesorio", expediente Nº 42.414/72, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos dentro de dicho término. Publíquese por diez días. Salta, febrero 13 de 1973. Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 21-2 al 9-3-73

O.P. Nº 13699

T. Nº 2088

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Ira. Inst. Civil y Comercial, 2da. Nominación en "Sucrio de Carrasco, Rómulo y Carrasco, Gertrudis Ocampo de"; cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores a que hagan valer sus derechos, en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 5 de febrero de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 19-2 al 8-3-73

O.P. Nº 13696

T. Nº 2085

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación, cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de Don BARTOLOME ESPIN, ya sea como herederos o acreedores bajo apercibimiento de ley. — Salta, 15 de febrero de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 19-2 al 8-3-73

O. P. Nº 13685

T. Nº 2074

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, de la ciudad de Salta, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de ANDREA DELFINA TORRES, como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a ha-

cerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por diez días. — Salta, 8 de febrero de 1973. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 16-2 al 7-3-73

O. P. Nº 13681 T. Nº 2070

El señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN AMALIA ONTIVEROS DE POMA, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 2 de febrero de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 16-2 al 7-3-73

O. P. Nº 13666 T. Nº 2055

El doctor Edgardo Vicente, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur -Metán-, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO MORALES. — Metán, 26 de diciembre de 1972. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 14 al 1-3-73

O. P. Nº 13663 T. Nº 2051

El doctor Miguel Angel Arias Figueroa, Juez de Primera Instancia, 4ª Nominación Civil y Comercial, en Expte. 44.531/73, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO FRANZINI, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por diez días. Salta, febrero 12 de 1973. — Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 13 al 28-2-73

O. P. Nº 13641 T. Nº 2033

Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 3ª Nom. de Salta, cita y emplaza por 30 días a herederos o acreedores de DIONICIO VALE, en el juicio sucesorio, Expte. Nº 42.205/72, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, 11 de diciembre de 1972. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 13 al 27-2-73

O. P. Nº 13640 T. Nº 2032

Doctora Eloísa Aguilar, Juez Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, en autos: Sucesorio JUAREZ, Waldino Victoriano", cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. — Salta, 9 de febrero de 1973. — Luis Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 12 al 27-2-73

O. P. Nº 13634 T. Nº 2028

El doctor Benjamin Pérez, Juez Civil y Comercial 6ª Nominación, cita y emplaza

por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA IBERTI DE PASTORE (Expediente Nº 8808/72), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 20 de diciembre de 1972. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 12 al 27-2-73

O. P. Nº 13630 T. Nº 2024

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO TORRES, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. Nº 60.595/72. Salta, 6 de febrero de 1973. Carlos Arturo Olivari, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 9 al 26-2-73

O. P. Nº 13625 T. Nº 2020

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. AMALIA FLORES DE MARTINEZ, en juicio sucesorio expte. Nº 41.177/71. Publíquese por diez días. Salta, 9 de noviembre de 1972. Dra. Liliana E. Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 9 al 26-2-73

O. P. Nº 13624 T. Nº 2019

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por 30 días a acreedores y deudores de ENRIQUE MIGNON. Publicación por diez días. Expediente Nº 42.253/72. — Salta, 3 de octubre de 1972. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 9 al 26-2-73

O. P. Nº 13623 T. Nº 2018

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, cita y emplaza por treinta días a acreedores y deudores de INES ZARAIN DE NUÑEZ. Publicación por diez días. Expte. Nº 11.332/72. - Metán, 15 de diciembre de 1972. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 9 al 26-2-73

O. P. Nº 13622 T. Nº 2017

El señor Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio Sucesorio de JALIL CHAMALE, Expte. Nº 48.822/72, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Salta, febrero 6 de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 9 al 26-2-73

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 13745 T. Nº 2132

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 16 de marzo de 1973 a horas 17 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en los autos, Ejec. Prendaria "ERNESTO VIDAL Y Cia. vs. ALEM EDUARDO" Expte. número 30304/71, remataré Sin Base; 1 lámpara a gas con garrafa de tres kilos, la que puede verse en el escritorio del suscripto Martillero. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en B. Oficial y Norte.
Imp. \$ 14,- e) 26 al 28-2-73

O. P. Nº 13744 T. Nº 2131

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 7 de marzo de 1973 a horas 17 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en autos, preparación Vía Ejecutiva "ERNESTO VIDAL Y Cia. vs. ALEM EDUARDO" Expte. Nº 30.305/71, remataré Sin Base: 1 estufa a gas marca "Perpetua" Nº 54, la que puede verse en el escritorio del suscripto Martillero. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en B. Oficial y Norte.
Imp. \$ 14,- e) 26 al 28-2-73

O. P. Nº 13743 T. Nº 2130

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 2 de marzo de 1973 a horas 17,15 en 20 de Febrero 465, ciudad por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en autos, Ejecutiva "MOLINOS RIO DE LA PLATA S. A. vs. ADOLFO DIAZ" Expte. Nº 32578/72, remataré Sin Base: 1 motor 5 H.P. Nº 66893, S.P.L.C. 76 L. marca Lister para accionar maquinarias "Panadería" con correa de Transmisión; 1 vidriera para despacho con vidrios medida 1,80 x 40 cms. bienes éstos que pueden verse en El Galpón Dpto. de Metán Pvcia. de Salta. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en B. Oficial y Norte.
Imp. \$ 14,- e) 26 y 27-2-73

O. P. Nº 13742 T. Nº 2129

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 2 de marzo de 1973 a horas 17 en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos.

Ejecutivo "ANDRES N. BERTOTTO vs. BALDOMA ROBERTO" Expte. Nº 7649/71, remataré, Sin Base: 2 ruedas de hierro traseras para tractor Fiat 780, Nº 398-399 marca Montonera; 2 ruedas de hierro delanteras para tractor Fiat 780 Nº 1103-1104 marca Montonera; bienes éstos que pueden verse en calle Mitre 177/83 de la ciudad de Metán. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la Subasta. Edictos: 2 días en B. Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 26 y 27-2-73

O. P. Nº 13741 T. Nº 2128

Por: RAUL RACIOPPI

El 28 de febrero de 1973 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base un camión marca "Chevrolet" mod. 1967 Motor Nº A3D/18298, Serie D-1102-12 Diesel, verse en la ciudad de Tartagal, señor Juez de Paz de dicha ciudad. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. Distrito Judicial del Norte, Juicio "Cabrera Roberto y Cabrera María Nacaria Zuñega de" Concurso Civil Expte. Nº 17840/71. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días B. Oficial y Tribunal.

Imp. \$ 23,- e) 26 y 27-2-73

O. P. Nº 13740 T. Nº 2127

Por: RAUL RACIOPPI

El 28 de febrero de 1973 a horas 17, en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base una Estanciera "IKA" mod. UA5RB/68 motor Nº 7049712 Dominio A007180, no funciona, verse en calle Gral. Güemes Nº 1401. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2, Juicio "Benone Oscar vs. Fermín Ibañez" Expte. Nº 32429/72. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y Distrito Norte.

Imp. \$ 23,- e) 26 al 28-2-73

O. P. Nº 13739 T. Nº 2126

Por: RAUL RACIOPPI

El 28 de febrero de 1973 a horas 17, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base una heladera marca "Argemo" Nº 1267, verse en España Nº 197. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2, juicio "Martín Juan José vs. Pekaret Seep" Prep. Vía Ejec. Expte. Nº 32294/72, señal 30%, comisión de ley, edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00 e) 26 al 28-2-73

O. P. Nº 13738 T. Nº 2125

Por: RAUL RACIOPPI

El 13 de marzo de 1973 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 1.768,40, un televisor "Stromberg Carlson" Ser 24 Nro. 602321 con mesa TV, y un tocadisco "Rexon"

mod. 3100 con parlante adicional y una mesa p/tocadisco, verse en Córdoba 761, transcurridos 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3 Juicio "C.S.A. vs. Tondiol Vicente Fredy" Ejec. Prend. Expte. Nº 42917/72, seña 30%, comisión de ley, edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00 e) 26 al 28-2-73

O. P. Nº 13737 T. Nº 2124

Por: RAUL RACIOPPI

El 12 de marzo de 1973, a horas 18.15, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base \$ 558,-, un combinado marca "Motorola" Stereo Nº 2190, verse en Córdoba Nº 761, transcurridos 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. Ira. Nominación, Juicio "C.S.A. vs. Colque Gerónimo" Ejec. Prend. Expte. Nº 59778/72, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00 e) 26 al 28-2-73

O. P. Nº 13736 T. Nº 2123

Por: RAUL RACIOPPI

El 12 de marzo a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base \$ 330,00 un tocadisco "Winco" mod. Stereo 426 con baffes Nº 71-9-911685F, y una mesa p/tocadisco "Statno Tome", verse en Córdoba Nº 761, transcurridos 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 5. Juicio "C.S.A. vs. Ramón Angel Barboza" Ejec. Prend. Expte. Nº 483/72, seña 30%, comisión de ley, edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00 e) 26 al 28-2-73

O. P. Nº 13730 T. Nº 2119

Por RAUL RACIOPPI

El 26 de febrero de 1973, a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 192.800,-, los derechos y acciones que le corresponden a Cia Minera La Poma S. A. sobre las siguientes minas "Elvira", Expte. Nº 1.077-C; "Diana", Expte. Nº 3226-C; "La Poma", Expte. Nº 3227-C y "La Poma 1ª", Expte. Nº 3228-C. Mayores datos al suscrito martillero. Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 4ª Nominación. Juicio "Musa Zariz vs. Cia. Minera La Poma SACIF" - Exhorto en autos Ejecutivo. Expediente Nº 44509/72. Seña 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 14,- e) 23 y 26-2-73

O. P. Nº 13727 T. Nº 2118

Por JULIO CESAR HERRERA

El 14 de marzo de 1973, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de las 2/3 partes del valor fiscal \$ 2.600,-, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plan-

tado, ubicado en calle Alvear Nº 683, de esta ciudad. Extensión: 17,40 metros de frente por 7,- metros de fondo. Superficie: 121,89 m2. Nomenclatura Catastral: Sección H, Manzana 71a, Parcela 2, Catastro Nº 2.782. inscriptos a Folio 62, Asiento 7 del Libro 335 del R. I. de la Capital. Linderos: al Este, calle Alvear y los que dan sus títulos. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 4, en los autos "Ejecutivo y Emb. Prev. GUAIMAS, ANDRES PABLO vs. POSADAS LILIA ARGENTINA y ECHAZU, FRANCISCO", Expte. Nº 16.866/72. Seña el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 23-2 al 12-3-73

O. P. Nº 13726 T. Nº 2115

Por JULIO CESAR HERRERA

El 28 de febrero de 1973, a las 17.30 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, una estufa a gas, marca Perpetua, Nº 102252, con garrafa de 10 kilos. Revisarla en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 4, en los autos: "Prep. Via Ejec. y Emb. Prev. PSEVOZNIK, HINDA FAINAS de vs. VACA, MARIA DEL CARMEN y NORBERTO VACA", Expte. Nº 14.020/71. Seña el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 23 y 26-2-73

O. P. Nº 13725 T. Nº 2114

Por JULIO CESAR HERRERA

El 28 de febrero de 1973, a las 18.15 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, un lavarropas, marca Eslabón de Lujo, Nº 16117, el que puede ser revisado en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 4, en los autos: "Prep. Via Ejec. KIRSCHBAUM, FELIPE vs. MARCIO ADALBERTO SANCHEZ" Expte. Nº 16.461/72. Seña el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 23 al 27-2-73

O. P. Nº 13724 T. Nº 2113

Por JULIO CESAR HERRERA

El 28 de febrero de 1973, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, una motocicleta marca Mival, patente Nº 4482/69 y motor Nº 65021. Revisarla en calle Hipólito Irigoyen Nº 596 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 4, en los autos "KIRSCHBAUM FELIPE vs. CEBALLOS HUMBERTO - Prep. Via Ejec.", Expediente Nº 13.964/71. Seña el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 23 y 26-2-73

O. P. Nº 13723

T. Nº 2112

Por JULIO CESAR HERRERA

El 28 de febrero de 1973, a las 17,45 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, un televisor marca CRONWEL IMPERIAL con Nº 25219, el que puede ser revisado en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5º Nom., en los autos: VACCARINI, ARMANDO DARIO vs. REGEL VILLALVA ALDO - Prep. Via Ejec. y Emb. Prev.", Expte. Nº 24.736/73. Señala el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos 2 días en Boletín Oficial y Norte. Imp. \$ 14,- e) 23 y 26-2-73

O. P. Nº 13719

T. Nº 2107

**Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL**

El día 1º de marzo de 1973 a hs. 17,15 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6º Nom. en autos Preparación Via Ejecutiva y Emb. Prev. (hoy Ejecutivo) "Corporación Argentina de Productores de Carnes vs. NAZAR JUAN", Expte. Nº 6388/71, remataré con base de \$a. 756,90, importe del crédito: 1 heladera comercial de 6 puertas, marca "GOL-TAR", blanca s/Nº visible, la que puede verse en calle Acevedo Nº 288 a 298 de esta ciudad. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte. Nota: de no haber postores por la base antedicha, transcurridos 15' de espera legal, efectuará una nueva subasta sin base. Imp. \$ 14,- e) 23 y 26-2-73

O. P. Nº 13718

T. Nº 2106

**Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL**

El día 1º de marzo de 1973 a hs. 17, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en autos Prep. Via Ejecutiva y Embargo Prev. "QUAGLIA JUAN I. vs. NICOLAS ARRIGO y HNOS SRL.", Expte. Nº 28996/71, remataré sin base: 1 balanza marca "Sumvar", de 15 kilos, Nº 12236; 1 balanza marca "Alfa" de 15 kilos Nº 8672, bienes éstos que pueden verse en el escritorio del suscripto Martillero. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte. Imp. \$ 14,- e) 23 y 26-2-73

O. P. Nº 13712

T. Nº 2100

**Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL**

El día 26 de febrero de 1973 a horas 17,

en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2, en autos. Ejecutivo "DI FRANCESCO VICTOR vs. KONNIG WALTER N." Expte. Nº 30.636/71, remataré sin base: un expansor hidráulico, el que puede verse en el escritorio del suscripto Martillero. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en B. Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,00

e) 21 al 26-2-73

O.P. Nº 13709

T. Nº 2097

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 8 de marzo de 1973, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 876,66, un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle Córdoba, entre Pje. Carlos María Saravia y Virgilio Tedin, de esta ciudad. Extensión: 8 mts. de frente por 24,30 de fondo. Sup. total 194,40 m2. Nomenclatura Catastral: Sección D, Manzana 68 a, Parcela 22, Matrícula Nº 24.739, Linderos: los que dan sus títulos inscriptos en el Libro 339, Folio 456, Asiento 3 del R.I. de la Capital. Ord. el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ra. Nominación, en los autos: "JOSE MONTERO S.A.C.A.F.I. e I. vs. HERRERA, DEMETRIO JORGE - Ejecutivo", Expte. Nº 41.616/72. Señala el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 25,00

e) 21-2 al 9-3-73

O.P. Nº 13702

T. Nº 2091

Por: RAUL RACIOPPI

El 9 de marzo de 1973 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 11.200,00, un inmueble de propiedad del señor Mellado Pedro denominado parte "Isla Ruiz" en el Dpto. San Martín, Cnel. Cornejo, Catastro Nº 7914, Registrado Libro 46, folio 188, Asiento 1 de R. I. San Martín, inmueble rural. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1. Juicio "C.I.M.A. C.S.A. vs. Mellado Pedro" Prep. Via Ejec. y Emb. Prev. Expte. Nº 32956/72, señala 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00

e) 19-2 al 8-3-73

O. P. Nº 13693

T. Nº 2082

Por RAUL RACIOPPI

El 7 de marzo de 1973, a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 6.866,-, un inmueble en esta ciudad, calle Mendoza Nº 1058/60. Catastro Nº 8104, Sección E, Manzana 28, Parcela 18. Reg. Libro 23, Folio 311, Asiento 6 R. I. Capital. Señala 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación. Juicio "Spanos Atanasio vs.

Gómez Francisco, Chávez René y Armeya de Chávez, María Magdalena". Emb. Prev. Expte. Nº 58945/71.

Imp. \$ 23,00

e) 16-2 al 7-3-73

O. P. Nº 13678

T. Nº 2063

**Por JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO
JUDICIAL**

**Un inmueble ubicado en Campo Santo
Departamento de General Güemes**

BASE \$ 35.000,-

El día jueves 1º de marzo de 1973, a horas 18.30, en mi escritorio de remates de calle Santa Fe 430 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 35.000,- un inmueble ubicado en Campo Santo, Departamento de General Güemes, provincia de Salta, Catastro Nº 607, Sección A, Manzana 1, Parcela 11. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos: SINGH BHAN o BHANA vs. SINGH CARMA - División de condominio. Expte. Nº 5024/70. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial, por 8 días en diario "Norte" y por 2 días en el diario El Tribuno. Para mayores informes dirigirse al suscripto martillero en el horario de 8.30 a 11.30. Comisión de ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Martillero Público. T. E. 16990.

Imp. \$ 23,00

e) 25-2 al 2-3-73

O. P. Nº 13669

T. Nº 2058

Por JULIO CESAR HERRERA

El 2 de marzo de 1973, a las 18 hs. en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 18.533,32, un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en la intersección de las calles Santa Fe y Urquiza de esta ciudad (esq. Noroeste). Títulos inscriptos al Folio 106, Asiento 7 del Libro 63 del R. I. de la Capital. Nomenclatura Catastral: Sección D, Manzana 10, Parcela 12a, Matrícula Nº 9503. Linderos y medidas los que dan sus títulos. Ordena el señor Juez de Paz Nº 4, en los autos: "Ejecución de Honorarios del Expediente Nº 13.026/71 AMADO SALUM vs. RODRIGUEZ JULIO", Expte. Nº 17.135/72. Señala el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Economista.

Imp. \$ 23,00

e) 14 al 1-3-73

O. P. Nº 13662

T. Nº 2050

**Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS
JUDICIAL**

**Derechos y Acciones s/inmueble en
Departamento Capital**

El 27 de febrero de 1973, a hs. 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con base de Pesos Ley 18.188, Cuarenta y cinco mil quinientos sesenta y tres pesos, los derechos y acciones que le corresponden al demandado don Desiderio Diez sobre el inmueble

en el condominio del libro de Títulos Generales de la Capital Nº 495, Folio 165, Catastro Nº 61.831, siendo en la actualidad el plano que corresponde a la mencionada fracción el que lleva el Nº 06945, plano de subdivisión del terreno, y el Catastro actual el señalado con el Nº 73.745, Libro 495, Folio 170. Extensión y límites los que le dan sus títulos. En el acto 30% de seña a cuenta de precio. Comisión a cargo comprador. Edictos diez días en diarios Boletín Oficial y Norte. Por el presente edictos se cita a Fernández Moisés y Cia S.R.L. y Moisés y Cia, S.R.L. para que dentro del término de nueve días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de procederse a la cancelación de los gravámenes si no lo hicieren hasta el momento de otorgarse la escritura traslativa de dominio. Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 2ª Nomin., en juicio: "SAAVEDRA, Andrés Alberto vs. DIEZ, Desiderio - Emb. Preventivo y Ejecutivo".

Imp. \$ 14,00

e) 13 al 28-2-73

O. P. Nº 13657

T. Nº 2045

**Por MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL**

Automotor familiar marca FIAT 1500

BASE \$ 10.050,-

El 27 de febrero p. a las 17, en mi escritorio Alberdi Nº 323, remataré con la base de diez mil cincuenta pesos un automotor familiar marca FIAT 1500, en el estado en que se encuentra, motor número 445.117, chassis Nº 0474967, chapa del Reg. Nacional del Automotor T. 013.132. Si no hubiere postores por la base, transcurridos quince minutos después de la hora fijada para realizar el remate, se hará sin base. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 3ª Nominación. Juicio: Ejecución Prendaria Automotores Salta S.A.C.I.F. c/El Maray S. R. Ltda. Expte. Nº 42.137/72. El automotor puede revisarse en Pellegrini número 262, Ciudad. Edictos en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00

e) 13 al 28-2-73

O. P. Nº 13649

T. Nº 2040

**Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS
JUDICIAL**

**Valioso inmueble en Apolinario Saravia
Departamento Anta**

El 26 de febrero de 1973, a hs. 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con base de Pesos Ley 18.188, Un mil novecientos seis pesos con sesenta y seis centavos, importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, un lote de terreno con casa edificada, ubicado en el pueblo de Apolinario Saravia, Dpto. de Anta de esta Provincia, designado como Parcela 12 de la Manzana 7, en plano archivado bajo nú-

mero 87, con extensión de 25 metros de frente sobre la calle General Güemes, por 25 metros de fondo, limitando al O., con la calle General Güemes; al E., con lote 13; al N., con calle Alberdi y al S., con lote 11. Título registrado a folio 449, Asiento 1, Libro 6 de R. I. de Anta, Catastro 2018, Sección A. En el acto 30%. Señala a cuenta de precio. Comisión a cargo comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom. en Expte. 25289/72, caratulado: "BOTTERI, Carlos - Regulación de honorarios en juicio: Araya Lilia Burgos de - Sucesorio Ab-Intestato", Expediente 22.998/71.

Imp. \$ 23,00

e) 12 al 27-2-73

O. P. Nº 13648

T. Nº 2039

Por JULIO CESAR HERRERA

El 27 de febrero de 1973, a las 17.45, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 13.215,97, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Pje. Marcos Paz Nº 1.774 de esta ciudad, en la manzana formada por las calles Avda. Belgrano, República de Siria, España y Maipú. Extensión 9,45 metros de frente sobre el Pasaje, igual contrafrente, por 27,37 metros de fondo en su costado Este y 27,39 metros de fondo en su costado Oeste. Superficie total: 257 m², 37 dm². Linderos: los que dan sus Títulos. Catastro: Nº 10.631, Sección G, Manzana 113a, Parcela 9. Títulos al folio 173, Asiento 4 del Libro del R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nom., en los autos: "ZAPANA JULIAN vs. CASTAÑEDA MANUEL y MIRTA ANGELICA YANEZ DE CASTAÑEDA Ejecutivo", Expte. Nº 40.705/71. Señala el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,00

e) 12 al 27-2-73

O. P. Nº 13645

T. Nº 2036

Por RAUL RACIOPPI

El 27 de febrero de 1973 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 260,-, un inmueble en el Pueblo de El Bordo, Provincia de Salta. Dpto. Güemes. Catastro Nº 7399, registrado libro 40, folio 353, asiento 1 de R. I. Gral. Güemes. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio "Chanchorra Muthuan Luis vs. Arjona Luis". Prep. Via Ejec. Expte. Nº 41745/72. Señala 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00

e) 12 al 27-2-73

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 13735

T. Nº 2122

El Dr. Jorge González Ferreyra, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nom., en los autos: "COOPERATIVA POPULAR SALTEÑA DE CREDITO LTDA. vs. RAMON ANTONIO REYNOSO s/P.V.E. y Emb. Prev." Expte.

Nº 56.108/69, cita y emplaza a los herederos del señor Ramón Antonio Reynoso, a que en el término de 30 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salta, 13 de diciembre de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 26-2 al 13-3-73

EDICTO PENAL

O. P. Nº 13733

"VILLALBA FRANCISCO por hurto calificado y expediente Nro. 5519/72", que se tramita por ante esta Cámara Primera en lo Criminal. — Salta, 12 de diciembre de 1972. — Y VISTA: ... Resultando: ... Considerando: ... La Cámara Primera en lo Criminal: ... Falla: ... I) Condenando a FRANCISCO VILLALBA, (Pronuario Nº 146.067-R.P.), argentino, soltero, jornalero, sin domicilio fijo, a la pena de tres años y seis meses de prisión, por resultar autor responsable de los delitos de hurto calificado en grado de tentativa y robo, (arts. 164, inc. 1º, 42, y 163 inc. 4º, 51, 42, 404, 41 y 29 inc. 3º del C. Penal). — Fdo.: Drs. Carlos Alberto Mariño, Agustín de Escalada Yriondo y Raúl Eduardo Figueroa Peña. Sec. Esc. Héctor Trindade.

Sin cargo.

e) 26-2-73

CAMBIO DE NOMBRE

O. P. Nº 13746

T. Nº 0539

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación comunica a los fines del art. 17 de la Ley 18.248 que don AGUSTIN VIVEROS ha iniciado —por su hija — juicio de cambio de nombre LUCRECIA por el de ONOFRE, de modo tal que el nombre y apellido completo queda integrado como SEGUNDA LUCRECIA VIVEROS. Edictos: Un día por mes durante el lapso de 2 meses. - Secretaria, 14 de diciembre de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Sin cargo.

e) 26-2-73

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 13708

T. Nº 2096

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, en el juicio: "DOMINGUEZ, Elsa del Valle - Posesión veinteañal", Expte. Nº 48.787/72, cita a Adoración Leiva de Ruano y todos los que se consideren con derecho al terreno sito en calle Crnel Egües entre Moreno e Hipólito Irigoyen de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Sección 6ta. manzana 94, parcela 13 b, catastro 5486; a hacerlos valer dentro de los treinta días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio. El terreno tiene 11,24 de frente y contrafrente por sesenta metros setenta y siete centímetros en ambos costados, o sea 683,05 mts. cuadrados y limita: Norte: calle Cnel. Egües; Sud. Asociación de Señoras de San Vicente de Paul (Hospital); Este, Enrique María Donat y Oeste con Obispado de Orán. Edictos por diez días. — Salta, febrero 14 de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 27,00

e) 21 al 9-3-73

O. P. Nº 13706

T. Nº 2094

El Dr. Gregorio R. Araújo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, en los autos: "CERMESONI, Dantón - Ord. Prescripción veinteañal", (Expte. Nº 42.537/72, cita por el término de diez días a las personas que se consideren con derecho al inmueble cuya prescripción veinteañal se solicita y especialmente a los señores Guillermo Pellegrini, Mercedes Rosa Pellegrini, Guillermo Francisco Pellegrini, Alfredo Pellegrini y Victor Hugo Pellegrini, y/o sus herederos, para que hagan valer sus derechos sobre el inmueble registrado al folio 26 y 27, asiento 2 y 3 del Libro I del R. de I. de Chicoana, Catastro Nº 582, bajo apercibimiento de designárseles el Defensor de Ausentes para que los represente en juicio. — Salta, 9 de febrero de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 27,00

e) 21 al 9-3-73

O. P. Nº 13683

T. Nº 2072

El Juez en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, cita y emplaza a Lázaro Valdiezo y/o Lázaro Valdivieso y/o sus herederos y a toda persona interesada y que se considere con derechos al inmueble ubicado en el Partido de Cachipampa, departamento de General Güemes, denominado La Cueva, designado con Catastro Nº 407, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "ROSA ROSARIO s/POSESION VENTEAÑAL", Expediente Nº 42054/72, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Salta, 9 de febrero de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 27,00

e) 16-2 al 7-3-73

O. P. Nº 13668

T. Nº 2057

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza a don LORENZO VIDAURRE o sus herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en la localidad de La Caldera, designado con el Catastro número 146, Sección A, Manzana 9, Dpto. La Caldera, cuyos títulos corren registrados al folio 94, asiento 241 del Libro A de Títulos de La Caldera, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el Expte. Nº 48.659/72 caratulado: "MUÑOZ ESTEBAN s/POSESION VEINTEAÑAL", bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. — Salta, 13 de febrero de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 27,00

e) 14 al 1-3-73

O. P. Nº 13639

T. Nº 2031

El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a MANUELA OCAMPO o sus herederos para que se presente al juicio que le inició BAUTISTA ROSA CONDORI por Posesión Veinteañal de la Finca Las Bolsitas, partido de Lorochuasi, Dpto. de Cafayate, de 45 Has. 3.316 m2., limitando al Norte con el río Allzar, al Sur y al Este con Las Mesadas, y al Oeste con

Rosa Z. de Ballesteros, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Cita asimismo a los que se consideren con derecho a la propiedad. — Salta, diciembre 4 de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 27,00

e) 12 al 27-2-73

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O. P. Nº 13705

T. Nº 2093

EDICTO FIJANDO NUEVA FECHA DE JUNTA DE ACREEDORES

El Juzgado de Instrucción, Correccional y de Menores - Segunda Nominación de este Distrito Judicial del Norte - Secretaria Esc. Raúl Julio Vidal, comunica por tres días a los acreedores de "Gómez, Pedro Lucio" que en la quiebra de esta firma se ha fijado nueva fecha para el día 27 de abril de 1973 a las 8 horas, para la celebración de la junta de Acreedores, a realizarse en la sala de audiencia del Juzgado, bajo apercibimiento de efectuarse con los que concurren cualquiera sea su número. Los acreedores podrán presentar al Síndico, Contador Público Nacional, Eladio Alberto Núñez, en el domicilio de calle 25 de Mayo Nº 220, Orán, Salta, hasta el día 15 de marzo próximo, los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. - Secretaria, San Ramón de la Nueva Orán, 15 de febrero de 1973. — Esc. Raúl Julio Vidal, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 21 al 26-2-73

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 13684

T. Nº 2073

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Salta, comunica por cinco días a los Acreedores de "POULAKIDAS POTHIOS - QUIEBRA" que se ha fijado nueva fecha de audiencia para el día 28 de Mayo de 1973, a horas 9 para la celebración de la Junta de Acreedores; fijase hasta el día 23 de marzo de 1973 la fecha que tienen los acreedores para pedir Verificación de sus Créditos al Síndico señor EDGARDO SALIM BOUHID, Pueyrredón 384, Salta. — Salta, 13 de febrero de 1973. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 16 al 26-2-73

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 13721

T. Nº 2119

CONCURSO PREVENTIVO DE BENJAMIN DIEZ

A los efectos correspondientes se hace saber que por ante el Juzgado de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial de esta ciudad, en Expte. Nº 25.499/72, a cargo de la doctora Eloísa G. Aguilar, se tramitan los autos caratulados "Diez, Benjamin - Concurso Preventivo", en los cuales se ha dictado la siguiente resolución, previa actualización de fechas respectivas:

"Salta, 18 de octubre de 1972. Y VIS-TOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO:
 1º) Declarar la apertura del concurso preventivo de don BENJAMIN DIEZ, con domicilio real en calle Francisco Gurruchaga Nº 78, de esta ciudad. II:) Señalar la audiencia del día 27 del corriente a horas 11.30, para que tenga lugar el sorteo de Síndico que intervendrá en autos. IIIº) Fijar hasta el día 6 de abril de 1973, el plazo en que los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos. IVº) Señalar la audiencia del día 26 de Junio de 1973 a horas 9, para que se realice la Junta de Acreedores, que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo que se presente. Vº) Hacer saber esta resolución mediante edictos que se publicarán por cinco días en los diarios Boletín Oficial y Norte. VIº) Librar oficio al Registro Público de Comercio para que disponga la anotación pertinente en el Registro de Concursos. VIIº) Oficiar a la De-

legación de la Policía Federal de esta ciudad a los fines que establece el Art. 26 de la ley 19.551. VIIIº) Decretar la inhabilitación general del concursado para disponer y gravar sus bienes, a cuyo efecto ofícese a la Dirección General de Inmuebles y al Registro de la Propiedad del Automotor. IXº) Intimar al presentante para que dentro de los tres días de notificado deposite en el Banco Provincial de Salta, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, la suma de \$ 300.-, para publicación de edictos y gastos de correspondencia (Arts. 14, Inc. 9º y 28 de la Ley 19.551)." — Pdo.: Dra. Eloisa G. Agullar, Juez. Se informa que el Síndico designado por sorteo es el doctor Néstor Michel David, quien ha fijado domicilio en calle España Nº 669, planta baja. — Secretaria, 19 de febrero de 1973. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 22,55

e) 23-2 al 1º-3-73

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 13728 T. Nº 2117

NORTE MOTOR S.A.C.I.F.I.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de Norte Motor S.A.C.I.F.I.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio social, Avenida Tavella y camino a La Isla de esta ciudad, el día siete de Marzo de 1973, a horas 20, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1972.
- 3º) Distribución de utilidades.
- 4º) Remuneración al Directorio y Síndico.
- 5º) Remuneración al Director Luis F. Durand Cornejo.
- 6º) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el nuevo periodo.
- 7º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico suplente.
- 8º) Ratificación de descuentos otorgados a clientes accionistas.

p. Norte Motor S.A.C.F. y A.

Ricardo Facchin
Presidente

Imp. \$ 14.-

e) 23-2 al 1º-3-73

O. P. Nº 13715 T. Nº 2103

CLUB DEPORTIVO

Dr. JOAQUIN CASTELLANOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria

para el día 4 de marzo de 1973 a horas 11 a llevarse a cabo en el local del Club sito en calle Santa Fe Nº 1118, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y aprobación del Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Inventario General año 1971/72.
- 2º) Lectura y aprobación de la Memoria General.
- 3º) Aumento de la cuota social.
- 4º) Elección de nuevas autoridades del Club (renovación total), Presidente Vice-Presidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, 5 Vocales titulares, 5 Vocales suplentes y 3 miembros Organo de Fiscalización.

NOTA: De acuerdo con el Estatuto vigente, transcurrida una hora, se sesionará con los socios presentes.

Salta, 16 de febrero de 1973.

Ramón Quipildor

Secretario

Imp. \$ 14.-

Arturo Ortega

Presidente

e) 23 y 26-2-73

O.P. Nº 13695

T. Nº 2084

CIA. MINERA "LA POMA S.A."

LLAMADA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 7 de marzo de 1973 a horas 20, en el local de la Sociedad sito en la calle Urquiza Nº 583 - 1er. Piso - Oficina 5, de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración de acta anterior.
- 2º) Considerar la ratificación de la presentación del Concurso Preventivo de conformidad a lo establecido en la Ley 19.551.
- 3º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Imp. \$ 14,00

El Directorio

e) 19 al 27-2-73